

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 17 de Setiembre de 1893.

Número 216.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Dom. 17. La Impresión de las llagas de s. Francisco de Asís, y san Pedro de Arbués, y santa Hildegarda.

CRECIENTE á las 10 h. 43 m. de la noche. Buen tiempo.

Lun. 18. S. Ferreol, y s. Tomás de Villanueva.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Acuerdo N. 1551. Acepta unas renunciaciones y clausura una escuela.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.— Acuerdo: N. 107. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE FOMENTO.—Oficios.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN. Detalles. Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N. 1551.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar las renunciaciones presentadas por don Nicanor Cifuentes, del cargo de auxiliar de la escuela de varones de Puntarenas y por la señora Teresa Molina, del de directora de la de niñas de Los Quemados y clausurar este establecimiento.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 107.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Setiembre de 1893.

Vista la renuncia que del cargo de Jefe Político del cantón de Santo Domingo ha presentado don Pedro Rodríguez Ch.,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptarla; y nombrar en sustitución del dimitente al señor don Santiago Zamora.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VARGAS M.

Cartera de Fomento.

COMISARIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA. EXPOSICION UNIVERSAL DE CHICAGO.

Chicago, 3 de Setiembre de 1893.

SEÑOR:

Tengo la honra de informar á U. que el Jurado de esta Exposición Universal, Sección de manufacturas artísticas, ha concedido premios á todos los objetos presentados por Costa Rica en la Sección de Joyería (Grupo 98), apareciendo en la lista de los expositores premiados los señores Andrés del Valle, Julio del Valle, José Angulo (dos veces), Ramón Ortiz, S. Federici, Antonio Aguilar y doña Inés Mencía, en todo ocho recompensas, como la República Argentina. Colombia ha obtenido dos en este grupo; Cuba dos; el Canadá tres, y Dinamarca seis.

El café de Costa Rica ha obtenido cuarenta premios sobre 69 expositores; esto es, el 57 0/0.

No se ha dado todavía publicidad á estas recompensas, mas por el informado del señor Comisionado y Jurado de agricultura don Joaquín B. Calvo, que acompaño, U. se servirá notar que Costa Rica ocupa el primer lugar entre los países productores, por la excelencia de su café.

Los cafés de los señores don Augusto Gallardo, don Francisco Peralta y Tournon y C^{as}, ocupan el primer lugar en la escala de calificación; pero los cuarenta premios adjudicados reconocen toda la excelencia del grano, por su aroma, por su tamaño, por su beneficio, etc.

La Fábrica Nacional de Licores obtendrá algunas recompensas; pero éstas, como todas las demás que corresponden á otros grupos, no se han publicado y faltan algunos productos por juzgar.

Tengo la honra de reiterar á U. las expresiones de mi más alta consideración.

MANUEL M. PERALTA.

Sr. Lic. don José Vargas M., Ministro de Fomento.

Chicago, Setiembre 1º de 1893.

Sr. don Manuel María Peralta, Presidente de la Comisión de Costa Rica en la Exposición de Chicago.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que ha terminado el examen de las muestras de café de Costa Rica, enumeradas en el catálogo de los productos que se exhiben en nuestro Pabellón.

El número de esas muestras asciende á 148, pero siguiendo la práctica establecida, no se ha tomado cada una por separado, sino que se ha examinado en conjunto el grupo que presenta cada exhibidor, y se ha hecho la calificación según los méritos de la mejor de dichas muestras.

De esta manera el número de exhibiciones de café se redujo á 69, que fueron examinadas como sigue:

25 el 30 de Agosto.
22 el 31 de " "
22 el 1º de Setiembre.

De las cuales obtuvieron los grados más altos:

15 el 1er día
13 el 2º " "
12 el 3er " "

Es decir, 40 entre las 69, ó sea el 57 por ciento del total.

Este resultado es muy superior al que hasta ahora se ha obtenido en el examen del café de otras procedencias, y es tanto más halagador, cuanto que supera al de Guatemala y Venezuela, que exhiben magníficas colecciones de las mejores clases que se producen en aquellos países.

En el nuestro hay muestras sobresalientes, y entre ellas una colección de don Augusto Gallardo, que presenta los diferentes estados de beneficio del fruto, y ha merecido, como instructiva, recomendación para una mención muy especial.

Todos los informes comunicados por los jurados que examinaron nuestro café, y el juicio concreto emitido por ellos, han sido aprobados por la comisión respectiva, y han pasado á la oficina superior, donde será dictada la decisión final. No es de dudarse que ésta será en un todo confirmatoria de las recomendaciones referidas.

Es de sentirse que algunas muestras de café viejo, muy fino, se hayan encontrado en malas condiciones y que, debido á esto, queden sin premios productores que si hubieran tenido aquí otras, indudablemente lo habrían obtenido.

En el examen de varios otros de nuestros productos, ha ocurrido ese mismo caso. El mal estado de muchos de los aceites y semillas oleaginosas, ya por su naturaleza, por efecto del clima ó calidad del empaque, ó envase, produjo muy mala impresión en los jurados, lo mismo que ha sucedido con otros artículos; pero las razones que les expuse y los argumentos que hice con respecto á la excelencia de las materias primas, influyeron favorablemente en el ánimo de aquellos señores y decidieron en-

tonces tomar todas las exhibiciones que comprenden esos grupos, y recomendarlas en conjunto, como presentadas por el Gobierno, sin hacer separación de expositores ó de lugares de procedencia.

A juzgar por el resultado del examen de licores de la Fábrica Nacional, ese importante establecimiento industrial obtendrá cuando menos seis premios, por haber sido anotados por separado los méritos de cada una de las clases de licor que allí se preparan. El Ron de Jamaica (1) obtuvo la calificación más alta, habiendo llegado á 96 puntos de los 100 que comprende la escala de graduación, y ninguna apreciación de las otras muestras bajó de 90 puntos.

Espero que estos datos completen los que he tenido oportunidad de comunicarle personalmente, con respecto á los trabajos del Jurado, en la parte en que he intervenido en el examen de productos de Costa Rica, y asegurando á Ud. que continuaré llenando mis deberes con igual, ya que no podré con mayor celo que hasta ahora, tengo el honor de suscribirme de Ud. con toda consideración

atento y seguro servidor,

J. B. CALVO,
Jurado de agricultura.

(1) Es el Ron Colorado de la Fábrica Nacional.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de la Ceiba de este cantón para la composición de caminos públicos.

Arias Jerónimo.....	\$ 12-00
Borbón Francisco.....	1-50
Castro Daniel.....	3-00
Carvajal Adolfo.....	4-00
Campos Loria José.....	1-00
Chinchilla Francisco.....	12-00
Díaz Antonio.....	4-00
Elizondo Manuel.....	6-00
Garro Juan.....	24-00
„ Luis.....	1-00
„ Rafael.....	1-00
„ Melquiades.....	4-00
Loria Martín.....	1-00
Mora Juan.....	12-00
Macís Vicente.....	3-00
„ Mercedes.....	3-00
„ Bernardo.....	1-50
„ Nicanor.....	2-00
„ Irineo.....	1-00
Murcia Ramón.....	1-50
Macís Santiago.....	1-00
Mora Adolfo.....	1-00
„ Juan Telésforo.....	1-00
Prado Manuel de Jesús.....	10-00
„ Lorenzo.....	10-00
„ Miguel.....	12-00
„ Félix.....	7-00
„ Gregorio.....	1-50
„ Agustín.....	1-00
„ Ramón.....	1-00
Solano Eusebio.....	12-00

La Ceiba, Julio 25 de 1893.—Los miembros de la Junta,—Francisco Chinchilla.—Rogado del señor Juan Garro, por no saber firmar,—Jerónimo Arias.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 29 de Julio de 1893.

Tomás Rojas A.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del centro de este cantón, para composición de caminos públicos.

A saber:

Arcadio Durán..	\$ 5-00	je, San Rafael	2-00
-----------------	---------	----------------	------

Antonio Diaz	8-00	Juan Cascante, S. Rafael	2-00
Antonia Mora Gamboa	2-00	José Porras, San Rafael	2-00
Andrés Marin	5-00	José Mª Ulloa	2-00
Antolin Sandi	4-00	José Morales	1-00
Alfonso Barahona	2-00	Juan Fonseca	1-50
Acisclo Fernández	1-50	José Máximo Fallas	1-00
Alejandro Cárdenas	1-00	Jesús Zúñiga	1-00
Ascensión Diaz	1-00	Joquín G. Diaz	3-00
Arcadio Monje	1-00	José Castro Aguirre	1-00
Agustín M e z a, Guaitil	2-00	Joquín Cerdas	1-50
Agustín Jiménez, San Juan de Dios	2-00	José Mª Amador	1-00
Alejandro Monje, Alajuelita	1-50	Juan Vargas	1-00
Abelina Jiménez, San José	18-00	José Ortega	1-00
Andrés Chacón	1-00	José Carrión	1-00
Alfonso López	3-00	Juan Rojas	1-00
Antonio Bejarano	1-00	José Zárate	1-00
Alonso Zárate	2-00	Justo Araya	3-00
Andrés Corrales M.	1-50	Joquín Badilla	1-50
Agustín Cárdenas	1-50	José Manuel Abarca	1-50
Antonia Mora	2-00	Juan Fallas M.	3-00
Antonio Fallas	1-00	Juan Solano	1-50
Antonio Castro F. Belisario Fonseca	2-00	Juan Fallas H.	2-00
Benjamín Mora	1-00	Juan Segura	1-00
Blas García	2-50	José Picado	1-50
Braulia Fallas, S. Juan de Dios	1-50	José Mª Casto	1-00
Bernabé Corrales, San Juan de Dios	1-00	Luis Abarca Z	15-00
Balvino Valverde, San Juan de Dios	1-00	Lucas Morales	4-00
Benito Chacón, San Rafael	4-00	Lino Morales	4-00
Bernardo Valverde, San Rafael	3-00	Luis Ulloa C.	2-00
Bernabé Chinchilla	1-00	Luis Aguilar	3-00
Braulio Sánchez	2-00	Luis Morales, S. Juan	2-00
Belfort Castro	1-50	Laureano Calderón	2-00
Cristóbal Morales	15-00	León Cárdenas	1-00
Clemente Guzmán Casimiro Mora, M. Redondo	1-00	Luis Ulloa A.	2-00
Cristóbal Chaves	1-00	Luis Quirós	3-00
Camilo Chinchilla Cayetano Mora, S. Juan de Dios	3-50	Miguel Valverde	6-00
Cruz Fallas, San Juan de Dios	2-50	Manuel Hidalgo	7-00
Concepción Rodríguez, Alajuelita	2-00	Manuel Abarca	7-00
Ciriaco Valverde, San Rafael	2-00	Mariano Rojas	6-00
Calixto Cascante	2-00	Manuel Chinchilla	3-00
Carlos Rojas	1-00	María Hidalgo	4-00
Clodomiro Zúñiga, San Sebastián	2-00	Marcelino Fallas, S. Rafael	7-00
Dolores Rivera	2-00	Manuel López	1-50
Dolores Mora, S. Juan de Dios	1-00	María J. Valverde de Abarca	1-25
Domingo Calderón, San Juan de Dios	2-00	Manuel Cárdenas	4-00
Dolores Chacón, S. Rafael	1-00	María E. Abarca	2-00
Desiderio Morales, S. Rafael	4-00	Manuel Aguilar	2-00
Diego Morales	1-00	Manuel Fonseca	1-50
Diego Cascante	1-00	Mariano Marín	2-50
David Loria	1-00	Manuel Chaves	1-00
Emiliano García	5-00	Mónico Castro	2-00
Estanislao Sánchez	3-00	Miguel Rojas	1-00
Enrique Diaz	1-00	Modesto López	1-00
Emilio Mora	1-00	Marcelino Hidalgo	2-00
Eustaquio Morales, S. Rafael	2-00	Miguel Cárdenas, Guaitil	1-50
Ezequiel Cerdas, S. Rafael	3-00	Manuel Mª Calvo, S. Juan	2-00
Elías López	1-00	Mateo Calvo, San Juan	2-00
Eulogio Cárdenas	1-00	Miguel Corrales, Poás	1-00
Espiritusanto García	2-00	Mauricio Fallas, S. Rafael	2-00
Francisco Chinchilla	4-00	Manuel Mora (a) guayacana	2-00
Félix Diaz	1-00	Manuel Córdoba	1-00
Felipe Fallas	1-50	Manuel Sosa	1-00
Francisco Calderón	3-00	Maximino Aguilar	1-00
Francisco Hidalgo	1-00	Mercedes Diaz	1-00
Frutos Barbosa, S. Ignacio	1-50	Miguel Ramírez	1-00
Frutos Valverde, S. Rafael	3-00	Maurilio Araya	1-00
Florencio Castro	2-00	Maximino Mora	1-00
Francisco Mora	2-00	Miguel Fallas	1-50
Francisco Valverde	1-00	Miguel Porras	1-00
Félix Cordero, S. Rafael	1-50	Manuel Zúñiga	1-00
Félix Cascante, S. Rafael	2-00	Natalio Barbosa	2-00
Francisco Ríos	1-50	Nicolás Mora	1-00
Francisco Mora S. Federico Sánchez	1-00	Narciso Jiménez, S. Juan	3-00
Francisco Ulloa	1-00	Nicanor Macís	1-00
Francisco Castro F.	1-00	Pedro Chinchilla	6-00
Gabriel Morales	4-00	Pablo Mora	6-00
Gertrudis Fallas	4-00	Pedro Aguilar	5-00
Gabriel Quirós, Ocoeca	3-00	Pedro López	4-00
Gabriel Diaz	4-00	Policarpo Ulloa	6-00
Guadalupe Fallas, San Juan de Dios	5-00	Pastor Abarca	3-00
Gabriel Rojas, S. Juan de Dios	1-00	Plácido Fallas, S. Rafael	6-00
Gregorio Castro	1-00	Pedro Barbosa, S. Juan	3-00
Gordiano Agüero, S. Sebastián	5-00	Patricio Fallas	3-00
je, San Rafael	2-00	Pedro Chaves	1-00
je, San Rafael	2-00	Pedro García, M. Redondo	3-00
je, San Rafael	2-00	Pedro Durán	1-00
je, San Rafael	2-00	Policarpo Calderón, S. Juan	2-00
je, San Rafael	2-00	Pedro Guerola	2-00
je, San Rafael	2-00	Paulino Durán	1-00
je, San Rafael	2-00	Pedro Corrales	2-00
je, San Rafael	2-00	Pedro Cerdas, S. Juan	1-50
je, San Rafael	2-00	Pablo Diaz	2-00
je, San Rafael	2-00	Pedro Aguilar Vega	1-00
je, San Rafael	2-00	Pío Zúñiga	1-00
je, San Rafael	2-00	Pastor Monje	1-00
je, San Rafael	2-00	Pasión Chaves	2-00
je, San Rafael	2-00	Pedro Castro F.	2-00
je, San Rafael	2-00	Pedro Abarca	2-00
je, San Rafael	2-00	Pedro Meléndez, S. Sebastián	4-00
je, San Rafael	2-00	Rafael Corrales	6-00
je, San Rafael	2-00	Romualdo Zúñiga, Jorco	1-00
je, San Rafael	2-00	Ramón Fallas	1-00
je, San Rafael	2-00	Rafael Fonseca	3-00
je, San Rafael	2-00	Rafael Chaves	1-00
je, San Rafael	2-00	Rafael Corrales, San Juan	2-00
je, San Rafael	2-00	Ricardo Esquivel, Guaitil	2-00
je, San Rafael	2-00	Rafael Castro, San Juan	2-00

Guillermo Morales	3-00	Juan	3-50
Hilario Chaves	1-00	Rafael Fallas, San Juan	4-00
Ignacio Abarca	15-00	Raimundo Jiménez, San Juan	2-00
Isidro Valverde	1-50	Rafael Madrigal, San Juan	1-00
Ignacio Fernández	1-00	Roberto Corrales, San Juan	1-00
Ignacio Chaves	1-00	Ramón Calderón, Tranquerillas	1-00
Juan Andrés Diaz	16-00	Rogelio Porras, San Rafael	2-00
Joquín Diaz	15-00	Ramón Díaz	1-00
José Fallas Quirós	15-00	Rafael Porras	1-50
José R. Gamboa	6-00	Ramón Mora	1-00
José Chinchilla	10-00	Rafael Cascante	1-00
José Andrés Corrales	12-00	Ramón Cárdenas	1-50
José López	8-00	Rosa Amador	1-00
Juan Hidalgo	4-00	Rosa Aguilar	1-00
Joquín García	6-00	Rafael Díaz	3-00
Jacinto Barbosa	4-00	Rafael Ramírez	1-00
Jesús Fallas Rojas	8-00	Santos Cascante	10-00
José Barbosa D.	3-00	Simplicio Zúñiga	8-00
Jesús Chinchilla	3-00	Saturnino Castro	8-00
Juan Barbosa	4-00	Simón Mora	4-00
Jacinto Valverde, San Juan	6-00	Sinforosa Chacón v. de Castro	3-00
José Badilla, Presbítero	10-00	Simón Marín	2-00
Juan Mª Fallas	1-50	Santos Chaves	1-00
Juan Fallas Alfaro	1-00	Simón Durán	1-00
José Rojas	3-00	Santiago Cascante, San Sebastián	3-00
Jerónimo Rojas	1-00	Sucesión de Salvador Sánchez, San Rafael	4-00
Jacinto Barbosa A.	1-00	Santiago Cerdas	1-50
José J. Chinchilla	2-00	Simón Corrales	1-00
José J. Diaz	1-00	Tomás Corrales	2-00
Juan B. López	1-00	Teodosio Castro, San José	20-00
Jorge Valverde	1-00	Tomás Sandi	2-00
Juan Valverde A.	1-00	Vicente Rivera	2-00
Juan Castro R.	4-00	Vicente Fallas h.	4-00
José Jiménez, S. Juan	5-00	Vicente Monje	2-00
Juan Valverde, S. Juan	2-00	Venancio López	1-00
Jesús Castro, S. Juan	1-00	Vicente Cárdenas	2-00
José Corrales M.	2-00	Venancio Ramírez, S. Juan	1-00
Jesús García, San Juan	2-00	Vanancia Cascante	5-00
Jorge Castro, San Sebastián	3-00	Victor Porras	1-00
José Valverde [a] chito, San Rafael	5-00	Valeriano Bonilla, Cacao	2-00
Juan Chinchilla, S. Rafael	2-00		
Juan de Dios Mon-			

Aserrí, Agosto 13 de 1893.—Los miembros de la Junta, Antonio Fallas—Luis Ulloa A.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserrí 22, de Agosto de 1893.

TOMÁS ROJAS A.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito del Guaitil de este cantón para la composición de sus caminos públicos.

Arias Juan	\$ 1-25
Amador Ramón	1-50
Amador Juan Ramón	3-00
Amador José	1-00
Badilla Ramón	1-50
Bermúdez Gabriel	1-00
Bermúdez Manuel	3-00
Cascante Fermín	1-00
Cascante Rosa	1-00
Cascante Antonio	3-00
Cascante Jesús	2-00
Calvo Francisco	2-50
„ Pedro	1-00
„ David	1-00
„ Zenón	1-00
„ Aquileo	2-00
Cisneros José	3-00
„ Juan	3-00
Calderón Florencio	2-00
Cárdenas Rodríguez Miguel	3-00
„ Pedro	1-00
„ Juan	1-00
„ Fulgencio	1-00
„ Bartolo	1-00
„ Agustín	1-00
„ Miguel	1-00
Chinchilla Clemente	1-00
Chacón Antonio	2-00
„ Gabriel	1-50
„ Teófilo	3-00
Esquivel Ricardo	4-00
„ Antonio	1-25
„ Juan	1-00
„ Nereo	1-50
„ Ramón	1-50
„ Ignacio	1-00
Fallas Vicente	2-00
Fernández Luis	2-00
„ José	3-00
Fallas Juan	3-00
Hidalgo Vicente	1-50
López Telésforo	1-25
Meza Agustín	3-00
Mora José	1-00

Mora Manuel Antonio.....	1.00
Meza Francisco.....	2.50
Mena Juan.....	3.00
„ Miguel.....	1.00
„ Antonio.....	1.00
„ Pedro.....	1.00
„ Ramón.....	1.25
„ Felipe.....	1.00
Mora Manuel.....	1.00
Monje José.....	2.50
Mora Juan.....	2.00
Monje Zacarías.....	1.50
Mena Baltasar.....	1.25
„ José.....	1.00
„ Cárdenas Antonio.....	1.00
Ortega Ignacio.....	1.00
Picado Maurilio.....	1.00
„ Bartolo.....	3.00
Ríos Francisco.....	1.00
Román Rafael.....	2.00
„ Jesús.....	1.00
„ José Antonio.....	2.00
Sánchez Pasión.....	3.00
Segura Rafael.....	1.00
Sibaja Rafael.....	1.50
Umaña Ramón.....	2.00
„ Félix.....	1.00
Vargas Daniel.....	1.00
„ Joaquín.....	1.00
„ Hipólito.....	1.25
„ Rafael.....	2.00

Guaitil, Julio 22 de 1893.—Los miembros de la Junta, Manuel Bermúdez.—Nereo Esquivel.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 11 de Agosto de 1893.

Tomás Rojas A.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de La Legua de este cantón para construcción de bastiones y colocación del puente sobre el "Río Grande" de aquel lugar.

Abarca M. Juan (M. Redondo).....	\$ 6.00
„ Jesús.....	1.00
Alfaro Manuel.....	2.00
Barboza Nemesio.....	2.00
Bonilla Valeriano [Tarbaca].....	6.00
Barrantes Alfonso [San José].....	5.00
Barboza Remigio.....	8.00
Bonilla Sabino.....	1.00
„ Ramón.....	1.50
„ Gregorio.....	2.00
„ Adolfo.....	4.00
„ Miguel.....	4.00
„ Antonio.....	4.00
Corrales Mercedes.....	25.00
„ Abraham.....	1.00
Cruz Procopio.....	5.00
Cordero Onofre.....	2.00
Camacho Juan.....	10.00
„ Antonio.....	1.00
„ Gaspar.....	12.00
Cordero Braulio.....	1.00
„ Zenón.....	1.00
Campos Manuel.....	1.00
„ Miguel.....	1.00
Cordero Rafael.....	1.00
Carrillo Jenaro [M. Redondo].....	5.00
Chinchilla Adolfo [Jocotal].....	1.00
Chinchilla Anselmo.....	6.00
Díaz Antonio [S. Antº Dsamps.].....	2.00
Fallas Manuel Aquileo.....	5.00
Fernández Esteban.....	2.00
„ Antolino.....	3.00
„ Pedro.....	8.00
„ Benjamín.....	1.00
„ Eduvigis.....	1.00
Garro Pedro [Jocotal].....	1.50
Goicoechea Fernando [S. José].....	5.00
Jiménez Jesús.....	3.00
„ Casimiro.....	1.00
„ Juan [Jocotal].....	0.50
López Félix [San José].....	5.00
Navarro Pedro [Jocotal].....	1.00
„ José.....	8.00
Prado José Nicolás (Sabanilla de S. Pedro).....	25.00
Portugués Manuel.....	4.00
„ Francisco.....	1.00
Piedra Vicente.....	1.00
„ Trinidad [Monte Redondo].....	3.00
Prado Luis [Jocotal].....	2.00
„ Juan [„].....	1.50
Quesada Fidel.....	5.00
Quirós Anastasio.....	3.00
Rivera Benigno.....	1.00
Sáenz Juan.....	4.00
Sandí Ricardo.....	3.00
„ Clemente.....	9.00
Ureña Dolores.....	5.00

Ureña Teófilo.....	1.00
Umaña Marcos.....	1.00
„ Eleuterio.....	5.00
„ Ramón.....	1.00
„ Julián.....	3.00
„ Joaquín (Desamparados).....	2.00
Ulloa Ramón [Jocotal].....	6.00
„ Ignacio [„].....	3.00
„ Francisco [Aserrí].....	3.00
Vargas Rafael [Jocotal].....	1.00

La Legua, Agosto 28 de 1893.—Los miembros de la Junta.—Dolores Ureña.—Rogado de Julián Umaña, que no sabe firmar.—Onofre Cordero.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 29 de Agosto de 1893.

Tomás Rojas A.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 9 del corriente mes.

	Tomo.	Asiento.
Licenciado José Vargas Montero ..	54	4590
Jesús Retana Ballesteros.....	—	4626
Pedro Arias Salazar.....	—	4667
Carlos Durán Cartín.....	—	4683

Registro Público. San José, 14 de Setiembre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Camilo Esquivel, Gobernador de la provincia de San José, Hace saber: que los señores don Carlos Augusto Bandi Anderegg, mayor de veinticinco años, soltero, comerciante, natural de Orberwyl, distrito de Buren, cantón de Berna, Suiza; y Julia Sofía María Plüchhahn y Lange, mayor de veintitrés años de edad, soltera, de oficio doméstico, natural de Gústro; y ambos vecinos de aquí, hijos legítimos, el primero, de Juan Bandi, comerciante, y Catalina Anderegg, de oficio doméstico, ambos mayores de edad, cónyuges y vecinos de Oberwyl; y la segunda, del finado Juan Enrique Carlos Plüchhahn, que fué mayor de edad, casado, pescador y vecino de Gústro; y María Elisa Lange, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del lugar antes citado, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 61 del Código dicho.

Gobernación de la provincia de San José. 6 de Setiembre de 1893.

C. ESQUIVEL.

Moisés Morales, Srio.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS de LIMON.

14 de Setiembre. A las 6 y 30 p. m. zarpó el vapor "Santo Domingo" para Martinica, al mando de su capitán Marchal, 45 tripulantes y 495 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: 9 bultos mercaderías. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

14 de Setiembre. A las 6 p. m. zarpó el vapor "Presidente Carazo", con destino á Bluefields, al mando de su capitán Brownrigg, 17 tripulantes y 225 toneladas de registro. Pasajeros: Manuel Cortés, Rosi García, Cayete John, Carlos Cows, Alfredo Gallo y Pacífico Arévalo. No lleva carga. Correspondencia: 2 paquetes. Despachado por M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese se hace saber: que el señor Jose Abarca y Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado, con una casa en él ubicada, la casa de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cocina y corredor, y mide tres metros de frente por cuatro metros de fondo; y el terreno mide como doce metros de frente por ocho metros de fondo: lindante: Norte, con propiedad de Luis Ellinger y hermano: Sur, con calle real que conduce á San Miguel; Este con idem de Juan Vargas; Oeste, con idem de Nazario Ureña. Situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José. Adquirido por compra á Rafael Valverde, hace más de diez años y vale cien pesos. Se señalan treinta días para que todo el que tenga algún derecho en la finca descrita, se presente á hacerlo valer.

Alcaldía única de Desamparados. 11 de Setiembre de 1893.

A. López.

Mauricio Castro. 3—3 Rafael Solano V.

Al señor Manuel María Calvo y Rivera, se hace saber: Que en el juicio ejecutivo establecido por don Emilio Charpentier, como apoderado de don Jesús Hidalgo y Elizondo, por cantidad de pesos, en el respectivo expediente ha recaído la sentencia que literalmente dice así:—Alcaldía única del cantón del Puriscal.—Santiago, á las once del día nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

En la ejecución seguida por don Emilio Charpentier y Murphy, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, como apoderado de don Jesús Hidalgo y Elizondo, mayor

de edad, casado, comerciante y de este mismo vecindario, contra el señor Manuel María Calvo y Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de ignorado domicilio hoy, por el cobro de una cantidad de pesos.

RESULTA:

Primero.—Que el citado señor Charpentier en su carácter expresado pidió que el indicado Calvo reconociese un documento, con el cual dió principio á la ejecución.

Segundo.—Que hecha la notificación personal á Calvo no señaló casa para notificaciones, con cuyo motivo se le mandó hacer la segunda citación por medio de cédula que se publicó en el Diario Oficial números 72 y 73 de fechas 28 y 29 de Marzo del año en curso.

Tercero.—Que el expresado señor Charpentier para asegurar los derechos de su comitente, y entre el curso del prejuicio, pidió embargo preventivo contra bienes del dicho Calvo, el cual se decretó y practicó de conformidad.

Cuarto.—Que obtenido el reconocimiento del documento, judicialmente en rebeldía del expresado Calvo, el señor Charpentier demandó ejecutivamente al tantas veces dicho Calvo, por la cantidad de \$ 135.00, ciento treinta y cinco pesos y sus intereses de plazo vencido.

Quinto.—Que ignorándose el paradero del señor Calvo desde su primera notificación, se despachó la ejecución y se ordenó la publicación de esa demanda por medio de cédula que se publicó en los Diarios Oficiales números 168 y 169 de fechas 22 y 23 de Julio del corriente año, en cuya providencia se le conceden cinco días para que manifieste su conformidad ó se opongá á la ejecución.

Citadas las partes para sentencia y

CONSIDERANDO:

I.

Que al ser citado personalmente el señor Calvo para que compareciese á practicar el reconocimiento que se le pedía, debió haber señalado casa en el centro de esta población para oír notificaciones, y no lo hizo.—Artículo 97 del Código de Procedimientos; por cuya razón deben declararse renunciadas las notificaciones, de conformidad con el artículo 101 del Código dicho.

II.

Que no habiendo hecho oposición alguna á la ejecución ni manifestado su conformidad, debe aquella declararse con lugar para que con lo embargado se pague al actor la cantidad reclamada, sus intereses y costas. Por tanto, de acuerdo con los artículos 87, 109 y 453, inciso cuarto, 467, 472 y 1074 del Código de Procedimientos Civiles, á nombre de la República de Costa Rica, administrando justicia.

FALLO:—Téngase por notificadas las providencias y resoluciones que hayan recaído en estos autos: declárase con lugar la ejecución establecida por don Emilio Charpentier y Murphy, como apoderado de don Jesús Hidalgo y Elizondo, contra el señor Manuel María Calvo y Rivera, por la cantidad de ciento treinta y cinco pesos y sus intereses de plazo vencido, hasta la terminación de este juicio; siendo á cargo del expresado Calvo las costas personales y procesales del juicio y los daños y perjuicios ocasionados.—Publíquese esta sentencia en el periódico oficial para los efectos de ley, y por cuanto lo embargado es dinero, omitanse los trámites de subasto y remate.—Hágase saber:—Nicomedes Rojas A.—Francisco Retana B., Secretario.

Es copia exacta.

Alcaldía del Puriscal, 12 de Setiembre de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

2 2 Franco, Retana B., Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Rodríguez Vargas, mayor de edad, casado, artesano y vecino de San Juan, denunciando un terreno baldío constante de quinientas hectáreas, sito en Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, y dentro de estos linderos: al Norte, baldíos; al Sur, las juntas del río Sueño y Caño Seco, hoy acompañados con el río General: al Oeste, terrenos destinados para una población por Decreto del Gobierno del General Guardia; y al Este, el mismo río Sueño.

Se publica este denuncia, para que las personas que se consideren con derecho al terreno así deslindado, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término que la ley señala.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 22 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—2 A. Jiménez Carrillo, Srio.

A quienes interese, se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Rivera y Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno sembrado de caña de azúcar, con una casa en él ubicada, la casa de construcción de adobes, madera de cuadro, comprensiva de sala y cuarto, y mide como cinco metros de frente, por cuatro metros de fondo; y el terreno mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terreno de Juan María Fernández: Sur, calle en medio, con idem de Sotero Monje: Este, idem de Víctor Rivera; Oeste, idem de Antonio Monje; no tiene gravámenes; vale doscientos pesos y la hubo hace más de diez años, por compra á Domingo Rivera y Flores. Se señalan treinta días, para que las personas que se crean con derecho en la finca descrita, se presenten en esta Alcaldía á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados. 24 de Mayo de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. 3 2 Rafael Solano.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Calixto Madrigal Marín, agricultor; Manuel Madrigal Quesada, negociante; Isidro Marín Calderón, abogado, casados; y Ramón Madrigal Quesada, soltero, negociante; todos mayores de edad y de este domicilio, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en Miravalles, jurisdicción de Bagaces, distrito primero del cantón cuarto de la provincia de Guanacaste y comprendido dentro de estos linderos:—Norte y Este, terrenos baldíos:—Sur, terrenos de don Bernardo Soto; y Oeste, terrenos denunciados por don Enrique Invernizio y compañeros.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

A las doce del día siete de Octubre entrante se venderán en pública subasta, en este despacho, dos derechos, uno de \$ 233-94, proporcional á la suma de \$ 1.000-00 en que fué valorada la finca que se describirá, y otro de \$ 223-28 y dos cuartos de centavo, proporcional á otro derecho de \$ 822-93, el cual á su vez es proporcional á la cantidad de 1.074-25 en que está valorada la finca siguiente: casa con una media agua anexa y el solar en que están ubicadas, situadas en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, constante la casa de ocho varas de frente, sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por nueve varas de fondo, iguales á siete metros quinientos veinticuatro milímetros; la media agua mide siete varas y un tercio de largo, ó sean seis metros ciento treinta y un milímetros, por cuatro varas de ancho, iguales á tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, y el solar consta de ocho varas de frente, sean seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros, por treinta y cuatro varas de fondo, equivalentes á veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindantes: al Norte y Sur, con casa y solar de Braulio Carmona; al Este, con solar de Toribia Chaves, y al Oeste, calle en medio, casa de Balvanera Brenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 187, página 490, finca número 14.866, inscripción número 7.

La finca deslindada no tiene gravamen, los derechos mencionados pertenecen á Juan Hernández Rojas, se venden en virtud de ejecución que contra él ha establecido Agustín Atmella Oromi, para el pago de \$ 569-25 é intereses que es en deberle; y se han valorado por el perito respectivo en la suma de \$ 1000-00.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Setiembre 9 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—3

A quienes interese se hace saber: que la señora Dorotea Bermúdez y Delgado, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor; mide el terreno ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados; y la casa mide veintidós metros de frente por nueve metros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Juan Rafael Ureña; Sur, propiedad de Antonia Bermúdez; Este, con propiedad de Zacarías Naranjo; Oeste, calle en medio, propiedad de Ellinger y hermanos; no tiene gravámenes y vale cuatrocientos veinticinco pesos; y la hubo por herencia de su finado padre Dolores Bermúdez y Astúa; y está situada en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José.—Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados.—Setiembre 5 de 1893.

A. López.

Manuel Cubero.

3—3

Francisco Hernández.

Se convoca á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de la finada Julia Fallas y Camacho, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Patarrá, para una junta general, que tendrá lugar en este despacho á las doce de la tarde del día veinte y nueve de este mes, á fin de que digan de inventario y avalúo.

Alcaldía única Desamparados.—Setiembre 13 de 1893.

A. López.

Tranquilino Ureña.

3—2

Manuel Cubero.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todas las partes en la mortuoria de doña Mercedes Castro Bonilla, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintitrés del corriente mes, para darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Setiembre 9 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosrío.

2—3

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Mercedes Ocampo Villalobos, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día martes veintiséis del corriente, con el objeto de resolver la solicitud del albacea relativa á que se le

autorice para el pago de algunos legados y otorgamiento de de varias escrituras.

Alcaldía única de Santo Domingo.—Setiembre 14 de 1893.

Enrique Cordero.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3—2

Pablo Benavides Bolaños se presentó á esta Alcaldía en su carácter de albacea propietario en la mortuoria de José Zamora Acosta, solicitando información supletoria de la posesión que por más de veinte años su causante, y después su sucesión, han tenido libre de gravámenes y á nombre propio, en las fincas siguientes: 1ª Terreno de pastos, como de 4 hectáreas, 17 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, rectangular. Linderos: Norte, con propiedad de Florencio García; Sur, ídem de Santiago Valerio; Este, río Segundo en medio, con ídem de Joaquín Ramírez; y Oeste, ídem de Domingo Herrera. Adquirida por herencia de la esposa del causante, señora María de Jesús Zúñiga, de su finado padre Manuel Zúñiga, y vale \$ 500-00. 2ª Terreno como de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, dedicado á pastos, rectangular. Linderos: Norte y Sur, con propiedad de Carmen Campos; Este, ídem de José Sáenz; y Oeste, calle privada en medio, con ídem de Josefa Hernández y José Sáenz. Adquirida por el causante por compra á Manuel Vargas, y vale \$ 150-00. 3ª Terreno plano, dedicado á la agricultura, rectangular. Linderos: Norte, con propiedad de Guillermo Villalobos; Sur, ídem de Diego Valerio; Este, ídem de Valerio García y calle privada en medio, con ídem de Rafael Acosta; y Oeste, con ídem de Bernabé y Joaquín Hernández. Adquirida por el causante por compra á Demetrio Vargas, y vale \$ 350-00. Consta de 1 hectárea, 39 áreas, 66 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Las fincas descritas están situadas en este cantón. En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en las fincas que se tratan de inscribir, para que dentro de treinta días de la publicación de este edicto se presenten en esta oficina á legalizarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. Agosto 23 de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Srio.

3 2

Pío Solano y Solano, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de Dominga Chaves Zamora, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á este despacho pidiendo información de posesión para inscribir á nombre de la causante la finca que se describe:—Casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, dedicado al servicio de la casa, sito en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos:—Norte, casa y solar de don Selim Castro;—Sur, calle pública en medio, ídem de don Sinesio y don Sérvulo Ruiz;—Este, ídem de Eulalia Arroyo; y Oeste, calle pública en medio, ídem de doña Manuela González.—Mide la casa 12 metros 900 milímetros de frente, por 11 metros de fondo, compuesta de dos salas, dos cuartos y dos cocinas, construcción de adobes, madera labrada y cubierta con teja, y el solar el mismo frente de la casa, por 17 metros de fondo. La adquirió la causante por compra á Dolores Oreamuno, antes de su matrimonio. No tiene gravámenes y vale mil pesos. Quienes tengan derecho al inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 11 de Setiembre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—2.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Dominga Chaves Zamora, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del jueves veinte y ocho de los corrientes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo, y los reclamos presentados contra la sucesión por los señores Ramona Paniagua, Ana Aparicia Quirós y Pedro Hernández Argüello.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Setiembre 14 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3 1

Provincia de Guanacaste.

La señora Felicitas Santana y Montoya, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicita información posesoria para inscribir á nombre propio la finca que se describe así: una casa de habitación de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con un comedor al lado del solar, del mismo largo de la casa y de dos metros quinientos ochenta milímetros de ancho, dividida en dos piezas; ubicada dicha casa en un solar que mide por el frente del lado Este, ó sea el largo, sesenta y ocho metros ciento veinte milímetros y por el frente del lado Norte, ó sea el ancho, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros.—Está situada la casa y el solar al Sur de la plaza principal de la ciudad de Liberia de esta provincia de Guanacaste, y lindan: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la señora Rafaela Bonilla; al Sur, con potrero de la señora Bonifacia Flores; al Este, calle de por medio, con casas y solares de las señoras Eugenia Delgado y Estéfana Araya; y al Oeste, con potrero de Albino Pérez.—Adquirió la petente esta finca por herencia de su finado esposo, don Francisco Gutiérrez y Medraño, que fué mayor de edad, y vecino de esta ciudad.—Lo posee sin interrupción hace más de diez años, quieta, pacíficamente y á título de propietaria; no tiene nombre ni número conocido, ni servidumbre ni carga real de ninguna especie, y la estima en cien pesos aproximadamente.—Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita se presente en este despacho á legalizarlo.

Alcaldía 1ª de Liberia.—1 de Setiembre de 1893.

Francisco Arata.

Manuel Marín h.
Srio.

3—3

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

A fin de evitar cualquiera desgracia á los transeuntes en esta Capital, y á los que concurren al llano de Mata Redonda, llamo la atención acerca de lo que reza el inciso 21º del artículo 521 del Código Penal, que dice: "El que arrojaré escombros ú objetos punzantes ó cortantes, en lugares públicos, contravinendo á las reglas de Policía, sufrirá la pena de arresto en su grado mínimo ó multa de uno á treinta pesos."

En consecuencia, el que infringiere esta orden se hará acreedor á la pena establecida en la ley antes citada.

Agencia Principal de Policía de San José, 14 de Setiembre de 1893.

GREGORIO FUENTES G.

AVISO.

En esta fecha ha sido depositado como perdido un novillo mediano, de color negro moro, panza blanca, cuernos al tiro, herrado con dos fierros desconocidos y señalado con troza en una oreja y con un diente por debajo en la otra. La persona que se creyere con derecho, preséntese á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política.—Santa Cruz, 2 de Setiembre de 1893.

ANDRÉS A. BONILLA A.

ANUNCIOS.

PROGRAMA

del examen de Infantería que practicará la guarnición del Cuartel Principal, el domingo 17 del corriente á las 12 m. y que se verificará de la manera siguiente:

1ª Parte.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª Parte.

Manejo del arma.

3ª Parte.

Instrucción de sección y compañía en orden cerrado.

4ª Parte.

Instrucción de sección y compañía en orden abierto.

San José, 13 de Setiembre de 1893.

El Subteniente Instructor,
JOSÉ VALVERDE M

Comandancia del Cuartel Principal.

El Comandante del Cuartel,
JUAN VTE. GUTIÉRREZ.

Comandancia de Plaza.

Vº Bº
JUAN B. QUIRÓS.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

Durante la próxima semana que termina el 24 del corriente, el ferrocarril cobrará 120.18 de recargo sobre el oro de Costa Rica.

NOTA.—De esta fecha en adelante *velas* y *galletas* pagarán el flete que corresponden á la clase II b.

El Admor. Gral.,

F. W. BORNEMANN.